FOLIO	SUJETO OBLIGADO	FECHAREGISTRO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PREGUNTA	RESPUESTA	FECHA DE VENCIMIENTO	SEGUIMIENTO(ATENDIDA, NO ATENDIDA, EN PROCESO, PREVENCIÓN)	TIPO DE RESPUESTA (COMPETENCIA, NO COMPETENCIA)	FECHA DE CONTESTACIÓN	COMENTARIOS
00495219	UT - Contraloría General del Estado	03/10/2019 16:51	LUZ MA	ZAMORA	CUE	DESEO ME PROPORCIONEN EN COPIA SIMPLE, CUALQUIER CONVENIO QUE FUE SUSCRITO CON ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA Y EL IMSS RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN QUE DEBEN DE TENER LAS GUARDERÍAS DEL IMSS, EN EL QUE SE RECONOCE LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTE EN LAS GUARDERÍAS DEL IMSS.	SE ADJUNTA OFICIO CG/3538/2019, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN.	25/10/2019	ATENDIDA	INCOMPETENCIA	04/10/2019	-
520519	UT - Contraloría General del Estado	18/10/2019 14:30	Ernesto	Encarnacion	Geraldo	Por este medio solicito información de las observaciones, revisiones y auditorías realizadas de los siguientes contratos por estar ajustada a derecho: 1. El contrato completo y sus anexos técnicos del de la primera fase de la ampliación del relleno sanitario en la ciudad de La Paz B.C.S. por la cantidad de $ 25,000,000.00 firmada por el Ing. Salvador Adrián Pérez Ramírez Secretario de Planeación Urbana Infraestructura y Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur y con recursos de la SEMARNAT encuentran contenidos en la ejecución de acciones para la gestión integral de residuos en el Estado de Baja California Sur. 2.- El contrato completo con el número 2015 SFA SA SPDI SDE 004 así como sus anexos técnicos y todos los documentos en referencia el firmado el 22 de diciembre del 2015 por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, presentado por el Lic. Humberto Araiza Lopez Subsecretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el cual se celebró con la empresa FAJ Hidro Limpieza de S.A. de C.V. con un costo de 12,758,975.00, con la representación del C. Alberto Salcedo Loza en referencia de la línea de selección para el tratamiento de residuos sólidos urbanos en el sitio de disposición final en La Paz Baja California Sur, asi mismo solicito Constancia de la terminación de la obra asi como entrega de la misma a la autoridad correspondiente responsable de manejar dicha línea de tratamiento. 3.- El contrato completo con el número RSU-S1-03-2013/04, así como sus anexos técnicos y todos los documentos en referencia el firmado el 04 de diciembre del 2013 por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, presentado por el Ing. Salvador Adrián Pérez Ramírez Secretario de Planeación Urbana Infraestructura y Ecología con la persona física Herminio Betancourt Geraldo celebraron un contrato para la Ampliación del Relleno Sanitario mediante la Construcción de Trinchera número 2 en la ciudad de La Paz Baja California Sur con un costo de $ 18,138,000.00 recursos provenientes del Presupuesto programable de inversión del presupuesto de egresos de la Federación para el 2013 PEF que se encuentran contenidos en la ejecución de acciones para la gestión integral de residuos en el Estado de Baja California Sur. Asi mismo solicito Constancia de la terminación de la obra así como entrega de la misma ante la autoridad municipal. 4.- Además solicito un informe completo así como las fichas técnicas y documentos anexos de cada uno de los contratos	Ahora bien, al tenor de la solicitud de información de mérito, hago de su conocimiento que este sujeto obligado realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos impresos, electrónicos, estantes y registros digitales que tiene a su cargo; es preciso indicar que no obra en nuestros registros la información solicitada por cuanto hace a los contratos y sus anexos técnicos que los integran, no obstante ello, se informan las acciones llevadas a cabo por la Contraloría General en función de lo siguiente, siempre respetando el orden de las interrogantes precisadas en la solicitud que nos ocupa, como se describe a continuación: 1. Este Sujeto Obligado, no realizó revisiones o auditorías a la primera fase de la ampliación del Relleno Sanitario en la ciudad de La Paz, B.C.S. por la cantidad de $25'000,000.00; por lo que no se emitieron observaciones al respecto. 2. Sobre el contrato número 2015 SFA SA SPDI SDE 004 se llevaron a cabo revisiones periódicas a la "Ampliación del proyecto Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el sitio de disposición final de La Paz, Baja California Sur", de acuerdo a lo siguiente: • El día 23 de febrero de 2018 se notificó a la Subsecretaría de Sustentabilidad de la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad, la visita de inspección al sitio de los trabajos en donde se ejecutó la "Ampliación del proyecto Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el sitio de disposición final de La Paz, Baja California Sur". • Con fecha 28 de febrero de 2018 y derivado de la inspección física efectuada, se informó a la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad, la situación que imperaba en el sitio de los trabajos, solicitando las actuaciones correspondientes al no existir evidencia de conclusión de las acciones y suministros. • Posteriormente se notificó la visita de inspección, programada el día 02 de marzo de 2018, derivada de la cual se observó personal de la contratista realizando trabajos correspondientes a la partida de "Suministro, instalación y puesta en marcha de línea de selección"; por lo que los trabajos contratados presentaban un avance físico real del 65%, y un avance financiero del 50%, correspondiente al anticipo. • Con fecha 23 de marzo de 2018 y derivado de las supervisiones y visitas periódicas realizadas por parte de personal de la Contraloría General, se informó a la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad, la situación que imperaba en el sitio de los trabajos, solicitando las actuaciones correspondientes al no existir evidencia de la puesta en marcha y capacitación para la operación de la línea de selección. • El día 08 de junio de 2018 se realizó un recorrido por las instalaciones del proyecto y se confirmó que se concluyeron los trabajos que respaldan las partidas contratadas. Al momento de la visita de inspección, los trabajos se encontraban en proceso de entrega-recepción, constatando el cambio de elementos observados anteriormente con diferencias y/o mal instalados, como parte del mismo proceso de entrega. 3. Este Sujeto Obligado, no realizó revisiones o auditorías al contrato número RSU-S1-03-2013/04 para la Ampliación del Relleno Sanitario mediante la Construcción de Trinchera número 2 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur por $18'138,000.00; por lo que no se emitieron observaciones al respecto. 4. Este Sujeto Obligado no expide ni genera constancias de terminación, fichas técnicas, así como tampoco contratos de obras públicas, ni documentos anexos a los mismos; por lo que dicha información deberá ser requerida a la instancia ejecutora y/o contratante correspondiente.	9/11/20019	ATENDIDA	COMPETENCIA	01/11/2019	-
00521519	UT - Contraloría General del Estado	20/10/2019 14:26	Adriana	Burgos	.	Solicito su apoyo para obtener la siguiente información 1.Número de sanciones o procedimientos iniciados por faltas no graves 2.Causas por las que sea han iniciado procedimientos por faltas no graves 3.¿Con que mecanismos cuenta para la protección de informantes? 4.¿Qué área dentro de la dependencia es responsable de la protección de informantes y denunciantes? 5.¿En cuántos casos ha tomado medidas para la protección de informantes o denunciantes? 6.¿Cuenta con personal para realizar las notificaciones establecidas por la Ley General de responsabilidades administrativas? ¿Es suficiente?	Ahora bien, al tenor de la solicitud de información de mérito, hago de su conocimiento que este sujeto obligado realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos impresos, electrónicos, estantes y registros digitales que tiene a su cargo; siempre respetando el orden de las interrogantes precisadas en la solicitud que nos ocupa, como se describe a continuación: En respuesta a la interrogante número 1 este Órgano Estatal de Control ha iniciado 1 expediente de responsabilidad administrativa por faltas calificadas como no graves, con respecto al dato señalado, no se ha sancionado a ningún servidor público. En respuesta a la interrogante número 2, se ha iniciado por observaciones administrativas relacionadas por no cumplir con la máxima diligencia en el servicio encomendado. En respuesta a las interrogantes número 3 y 4, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correctiva Ley Estatal aplicable en Baja California Sur, no contempla el término de "informante" ya sea, en su aspecto plural o singular, por otro lado, estas ordenamientos si proveen de obligaciones a las autoridades facultadas para aplicar las Leyes citadas, para que mantengan con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncian las presuntas infracciones, así como también señala que cualquier persona puede presentar denuncias anónimas; por ello las áreas facultadas para la protección de la identidad del denunciante con la autoridad investigadora, la substanciadora y la resolutora, para el caso de la Contraloría General son las Unidades Administrativas de la Dirección Jurídica y Coordinación de Anticorrupción. Cabe hacer mención que en todos y cada uno de los procedimientos de investigación iniciados con motivo de denuncia de hechos posiblemente constitutivos de faltas administrativas, se protegen los datos personales de las partes involucradas, lo anterior, con base en lo establecido por los artículos 1, 2 fracciones II y III, 7, 14, 16 y demás relativos aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur. En este sentido, cabe precisar que en la tramitación de los distintos procedimientos de investigación se protegen de manera particular los datos de la parte denunciante, cuando se trata de denuncias anónimas. En respuesta a la interrogante número 5, este sujeto obligado protege en todo momento y todos los casos los datos de los denunciantes, o de cualquier parte que intervenga en el procedimiento de responsabilidad administrativa, conforme a lo establece la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado y Municipios de Baja California Sur. En respuesta a la última interrogante número 6 para la tramitación y consecución de los procedimientos de investigación, los mismos se dirimen a través de diversos requerimientos de información vía oficio ante las distintas autoridades y/o servidores públicos involucrados, según sea el caso, por lo que no se advierte la necesidad de contar con personal notificador en este sentido, por lo que, este sujeto obligado cuenta con personal suficiente para realizar las notificaciones o diligencias establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa Ley Estatal. No obstante lo dicho, cabe aclarar que la Titular del Órgano Estatal de Control cuenta con facultades expresas para habilitar y designar en cualquier momento al personal a su cargo, que por las necesidades del servicio requieran realizar notificaciones, según lo previsto en el artículo 6 fracción LIX del Reglamento Interior de la Contraloría General.	11/11/2019	ATENDIDA	COMPETENCIA	11/11/2019	-
00532019	UT - Contraloría General del Estado	27/10/2019 11:11	Diego	Soto	Granados	Informe detallado en un documento digital tipo PDF de los servidores públicos que se han desempeñado en el Estado de B.C.S. Quienes han sido, siguen un proceso jurídico o son investigados por un posible caso de corrupción, mal uso de funciones y cualquier posible delito. El informe deberá contener los siguientes datos: Nombre del servidor público Institución en la que se desempeñaba el servidor Fecha de inicio de su gestión o periodo en el que se desempeño. Si aún labora en la misma institución especificar el dato. Posible delito o falta cometida por lo que se investiga o lleva a cabo un proceso jurídico. Especificar que ley y artículos violenta Sanción a la que podría ser acreedor Fecha en la que fue detectado su posible delito o falta Numero de carpeta de posible responsabilidad administrativa Numero de la denuncia interpuesta en su contra. Especificar donde se denuncio o investiga el caso Estatus actual del posible delito o falta ¿Qué ocurrió con el servidor público investigado? Especificar si Renuncio a la institución, fue despedido, labora para otra dependencia El informe deberá comprender los datos desde que existen la primer carpeta de investigación por un posible delito hasta el día 27 de Octubre del Año 2019.	http://contraloria.bcs.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/OFICIO-CG-4104-2019-FOLIO-00532019.pdf	14/11/2019	ATENDIDA	COMPETENCIA	19/11/2019	-
542619	UT - Contraloría General del Estado	31/10/2019 00:00	Alejandro	Aguila		"En apego a la vigente legislación de transparencia y acceso a la información, solicito los siguientes documentos: 1. Evidencia (relatoría, fotografías, contratos, minutas, etc.) de todas aquellas herramientas de participación ciudadana que hayan sido realizadas por el Gobierno de Baja California Sur para la elaboración de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. Iniciativa que fue presentada por el Gobernador del Estado, Carlos Mendoza Davis, el día 5 de octubre del año 2018 a la presidencia de la mesa directiva de la XV Legislatura del Congreso del Estado de BCS. Estas herramientas pudieron haber sido foros de consulta, mesas de trabajo, talleres participativos o cualquier otra similar en modalidad de apertura al público o por invitación directa a organizaciones de la sociedad civil o cualquier otro actor relevante al tema de movilidad. 2. Minutas de las reuniones de trabajo que realizó el equipo de planeación y/o redacción de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR para el asesoramiento en temas de movilidad. 3. Listas de asistencia a reuniones o mesas de trabajo que el Gobierno del Estado de BCS haya llevado a cabo para la formulación de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. 4. Copia de contratos relacionados con la asesoría para la elaboración de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. Y en caso de que estos existan, evidencia de los pagos emitidos por el Gobierno del Estado de BCS a asesores bajo figuras fiscales morales o físicas. Espero pronta respuesta dentro del marco que establece la ley en materia de transparencia y acceso a la información" (sic).	En ese tenor, y en aras de atender a cabalidad su requerimiento de información, con fundamento en el artículo 131 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, deberá dirigir su petición a la autoridad competente para ello, lo anterior por no encontrarse dentro de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; así como en el Reglamento Interior de la Contraloría General.	22/11/2019	ATENDIDA	NO COMPETENCIA	31/11/2019	-
539319	UT - Contraloría General del Estado	30/10/2019 00:00	María	Gutiérrez	Gutiérrez	"¿Cuantas concesiones de taxis en el Municipio de Los Cabos y La Paz existen en la actualidad?. Solicito los nombres completos de las personas que tienen concesiones de taxis en los Municipios de Los Cabos y La Paz que están vigentes a la fecha. Si existen registros de los dueños de las placas y es información diferente a las concesiones, necesito ese dato también. Quedo en espera, gracias". (sic).	En ese tenor, y en aras de atender a cabalidad su requerimiento de información, con fundamento en el artículo 131 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, deberá dirigir su petición a la autoridad competente para ello, lo anterior por no encontrarse dentro de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; así como en el Reglamento Interior de la Contraloría General.	21/11/2019	ATENDIDA	NO COMPETENCIA	31/10/2019	-
00554019	UT - Contraloría General del Estado	05/11/2019 15:13	Alejandro	Aguila	Sainz	En apego a la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información, solicito los siguientes datos: -Conceptos de todos y cada uno de los rubros que integraron el proyecto de la inauguración del malecón de la ciudad de La Paz después de terminada su remodelación. Dicho evento se llevó a cabo el día viernes 1 de noviembre de 2019. Todos estos rubro debeán incluir gatos de producción, publicidad, y todo otro relacionado. -Comprobantes de las transferencias de recursos económicos para pagar cada uno de los rubros con que se conteste la viñeta anterior.	En ese tenor, y en aras de atender a cabalidad su requerimiento de información, con fundamento en el artículo 131 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, deberá dirigir su petición a la autoridad competente para ello, lo anterior por no encontrarse dentro de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; así como en el Reglamento Interior de la Contraloría General.	28/11/2019	ATENDIDA	NO COMPETENCIA	07/11/2019	-
00564119	UT - Contraloría General del Estado	08/11/2019 19:28	Angie	G	A	el documento que contenga los instrumentos de evaluación del desempeño académico de los docentes de nivel superior	En ese tenor, y en aras de atender a cabalidad su requerimiento de información, con fundamento en el artículo 131 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, deberá dirigir su petición a la autoridad competente para ello, lo anterior por no encontrarse dentro de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; así como en el Reglamento Interior de la Contraloría General.	03/12/2019	ATENDIDA	NO COMPETENCIA	07/12/2019	-
00611319	UT - Contraloría General del Estado	20/12/2019 12:44	Yazmín	Trejo	.	De acuerdo, al artículo 43 de la Ley General de Mejora Regulatoria, que establece que los registros de Trámites y Servicios son herramientas tecnológicas que compilan los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Tendrán carácter público y la información que contengan será vinculante para los Sujetos Obligados. La inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados; asimismo el artículo 44 del mismo ordenamiento contempla que los registros de Trámites y Servicios son I. El Registro Federal de Trámites y Servicios y IV. De las entidades federativas y municipios y que los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información a los registros de Trámites y Servicios, respecto de sus Trámites y Servicios. Por último el artículo 47 establece Los Sujetos Obligados que apliquen Trámites y Servicios deberán tener a disposición del público la información que al respecto esté inscrita en el Catálogo. Por lo anterior, solicito me proporcionen el Formato de Inscripción de trámites y servicios que utiliza las Dependencias de ese Estado y que integra el Registro (en formato Word y pdf).	Con la finalidad de atender cabalmente su solicitud de acceso a la información pública, este Órgano Estatal de Control, como sujeto obligado, y con fundamento en los artículos 1, 8, 10, 15, 20, 75 fracciones XIX y XX, 123, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, en primera instancia pone a disposición de la ciudadanía el portal de transparencia de la Contraloría General a través de los links http://transparencia.bcs.gob.mx/contraloria/informacion-publica/articulo-75/fraccion-xix/, así como http://transparencia.bcs.gob.mx/contraloria/informacion-publica/articulo-75/fraccion-xx/, en donde específicamente se advierten los apartados del numeral 75 fracciones XIX y XX de la Ley en cita, es decir, encontrará la información atinente a los Servicios ofrecidos y Trámites respectivamente, que corresponde a la generada al tercer trimestre 2019, en los términos precisados en la propia Ley de la materia, y en relación con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Ahora bien, en segundo término y continuando con la debida respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, y en base a los principios de máxima publicidad, sencillez y expedites, según lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el cual faculta a este Sujeto Obligado a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, sin embargo la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés particular del solicitante, en este sentido, le hago del conocimiento que en el link http://tramites.bcs.gob.mx/servicios/, encontrará el Catálogo de Trámites y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente.	27/01/2020	Atendida	Competencia	16/01/2020	-